BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección				
4	• Abc	por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité				
3	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	N°	Características	Parámetros					
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
	2	Fuente	Arial					
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)					
	5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 					
	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	7	Interlineado	Sencillo					
/	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algu concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como Jas demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

prof M

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguirmiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Part M

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el
acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información
calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar
dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recogêr la información de su interés, fos postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Joseph M

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Change of the control of the control

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A AI

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

RUC Nº

20100188628

Domicilio legal

Calle Consuelo N
 310 - Arequipa

Teléfono:

1 054-381377 Anexo 1519

Correo electrónico:

logistica04@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.

		Cl	JADRO DE RESUMEN DE BIENES A ADQUIRIR		
ÍTEM	SUB ÍTEM	CÓDIGO ALMACEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9	1.1	303951	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	800
+(4)	1.2	303952	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL ŞIMPLE DE 90MM Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,000
	1.3	303944	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	10,400
1	1.4	303946	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	4,900
	1,5	303947	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,500
	1.6	303948	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,694
1 PASTORALES	1.7	303949	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,266
	1.8	303950	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,090
7	1.9	304842	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°	Pieza	2,932
	1.10	304843	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,460
	1.11	304845	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	5,804
	1.12	304846	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,006
	1.13	303849	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,420

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-1170-2023 el 02 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Primera Entrega: Desde 50 hasta 90 días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato³.

Segunda entrega: De 36 a 50 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega.

Tercera entrega: De 106 a 120 días calendario contados desde el último día permitido de la segunda entrega.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

³ SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

		-						4								
			CANTIDAD	800	1,000	10,400	4,900	1,500	1,694	1,266	1,090	2,932	1,460	5,804	1,006	1,420
	106 a	omi	СОВІВЕ	0	0	200	526	200	2/2	76	20	200	150	126	36	10
	ja: De ' Idario	le el últ te la ga	САМАИЙ	0	0	450	900	120	150	100	100	450	250	400	32	0
	Tercera entrega: De 106 a 120 días calendario	contados desde el último día permitido de la segunda entrega	МОГГЕ ИВС	0	0	250	150	20	20	30	18	250	150	26	0	0
	Tercera 120 día	contad día per segund	A9IUD38A	400	200	4000	874	380	909	426	376	266	180	2350	434	700
	3б а	imo imera	СОВІВЕ	0	0	300	316	120	46	46	30	300	90	76	22	9
	Segunda entrega: De 36 a 50 dias calendario	le el últ te la pr	KAMAMAS	0	0	270	540	72	96	9	60	270	150	240	20	0
	Segunda entrega: 50 días calendario	os desc mitido (MOFFE NDO	0	0	150	90	30	12	18	12	150	90	16	0	0
	Segun Sû dîas	ou dias calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega	A9IUDERA	240	300	2400	524	228	360	256	226	160	108	1410	260	420
	sde	tesde firma	СОВІКЕ	0	0	200	210	80	32	32	20	200	09	50	14	4
	ga: Des	itados e de la	KAMANA	0	0	180	360	48	99	40	40	180	100	160	14	0
64	a Entre	calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato	МО ЕГЕ ИОО	0	0	100	9	20	∞	12	83	100	9	10	0	0
	Primera Entrega: Desde	calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato	AREQUIPA	160	200	1600	350	152	240	170	150	106	72	940	174	280
				Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza
			E Código Descripción	1.1 303951 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A.G.	1.2 303952 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 90MM Ø (POSTE) DE A.G.	1.3 303944 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A.G.	1.4 303946 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A.G.	1.5 303947 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A.G.	1.6 303948 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A.G.	1.7 303949 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A.G.	1.8 303950 ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A.G.	1.9 304842 PASTORAL PARAB. DE A.G. PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°	1.1 304843 PASTORAL PARAB. DE &.C. PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5*	1.11 304845 PASTORAL PARAB. DE &.C. PP / 1.90 / 1.57	1.12 304846 PASTORAL PARAB. DE AGE PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5"	1.13 303849 PASTORAL PARAB. DE && PP / 2.5 / 2.5 / 1.12 / 5*
			M3TI						_							

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.80 (Siete con 80/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto I egislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

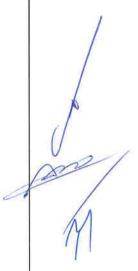
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Tabla de datos técnicos de todos los sub ítem, conforme el punto 16.1.2 del Capítulo III "Requerimiento" para acreditar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, ofrecidas por el postor (valor garantizado)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona juridica.

Advertencia

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

M

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento. debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de SEAL (http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo Nº 310, distrito, provincia y departamento de

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y en las bases del procedimiento de selección, para ello. Cada pago periódico se realizará para cada una de las entregas, una vez emitida la conformidad de cada una de las entregas.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de cada pago periódico de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista. esta deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia simple del pedido de compra firmado por la Unidad de Logistica.
- Copia simple del contrato firmado del suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).

Asimismo, para efectos de cada pago periódico de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, esta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación, para su presentación:

Recepción del área de Almacenes original (Guía de Remisión Remitente y Guía de

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

- Remisión Transportista (de corresponder esta última)). Recabar los documentos del Almacén de la Entidad.
- Documento original del Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén suscrito por el(los) funcionario(s) responsable(s) de la(s) área(s) usuaria(s) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.
- Documento original de Movimiento de Mercancías. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

Cada documentación debe ser presentada y recabada por la Contratista, en las siguientes direcciones:

Área	DIRECCIÓN FÍSICA
Mesa de Partes (presentación de comprobante de pago y documentos)	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú. www.seal.com.pe
Almacén (recabar documentos indicados)	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote Comité 24, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO"

GG/OP-0067-2023

1. AREA USUARIA: El área usuaria es la Unidad de Distribución y la Unidad de Programación y Jefatura Zonales.

2. OBJETO:

Para el ítem propuesto, se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la fabricación y comercialización de ferretería para instalaciones de alumbrado público que se encargue del suministro anual de los bienes solicitados de acuerdo a los detalles que aparecen en el presente requerimiento, mediante la contratación del procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO".

ÍTEM	SŪB ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	1.1	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A°G°
	1.2	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 90MM Ø (POSTE) DE A°G°
	1.3	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A°G
	1.4	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A°G
	1.5	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A°G°
1 PASTORALES	1.6	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A°G°
	1.7	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A°G°
	1.8	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A°G°
/	1.9	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°
1	1.10	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5°
/ [1.11	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°
	1.12	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°
	1.13	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5°

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Se requiere contratar el presente requerimiento de área usuaria con el fin de poder contar con el suministro de materiales de este tipo para ejecutar el mantenimiento, mejoras y rehabilitaciones de las instalaciones de alumbrado público de los sistemas de distribución de la Concesión para mantener el adecuado estado de conservación y mejorar la iluminación pública en la zona de concesión en beneficio de la ciudadanía en general.

Asimismo, se requiere mejorar la imagen empresarial de la Entidad brindando un servicio público de electricidad de calidad, eficiencia, garantizando la continuidad del mismo y niveles de iluminación de alumbrado público adecuado, de acuerdo con los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y Ley de Concesiones Eléctricas.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento de área usuaria de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO" no ha sido programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de forma específica, en razón de que existe un nuevo proyecto masivo de reemplazo de iluminación pública con luminarias del tipo LED, lo que ocasiona que se modifique el plan de adquisiciones de las áreas usuarias para los consumos de estos suministros de bienes en los períodos 2023 y 2024, separándolo de la adquisición general de ferretería del ejercicio, por lo que se requiere dar celeridad a este proceso de contratación.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

El objetivo general del requerimiento es lograr una contratación para el suministro de bienes que permitan mejorar la calidad del servicio de alumbrado público brindado a los usuarios mediante la adquisición de bienes señalados en el objeto de la contratación y complementar con los servicios de mantenimiento de distribución que se contraten.

Respecto al objetivo específico, la adquisición está destinada principalmente a atender el suministro de bienes para complementar (junto con los servicios de mano de obra que se contraten), el cumplimiento del plan y programa de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la Concesión de Distribución, y el proyecto de implementación masivo de luminarias del tipo LED de los sistemas de distribución.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se regirá por el sistema de suma alzada y se contratará mediante el ítem completo el cual está dividido en sub ítems.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No se aplican las modalidades de contratación indicadas en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para el ítem propuesto.

8. ADELANTOS:

No se prevé la entrega de adelantos en el presente requerimiento.

9. SUBCONTRATACIÓN

En atención al artículo 35 de la Ley de Contrataciones, se prohíbe expresamente la subcontratación en el presente requerimiento.

10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Las Normas técnicas Obligatorias son las normas de fabricación y pruebas indicadas en Tablas de Datos Técnicos del requerimiento.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas

aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MiNEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID 19.

12. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

13. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

No se requiere de habilitación del proveedor para el suministro de bienes del ítem considerado en el presente requerimiento.

14. <u>DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD</u>

Se incluye la experiencia del postor en la especialidad en el numeral 28 de calificación de la "Experiencia del postor en la especialidad".

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No hay restricciones en la cantidad de postores que conformen un consorcio y los postores pueden presentarse en Consorcio legalmente acreditado.

16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

16.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

16.1.1 Cuadro resumen de bienes y cantidades a adquirir

Los tipos de bienes y sus cantidades se detallan en la descripción:

f mil

CUADRO DE RESUMEN DE BIENES A ADQUIRIR									
ÍTEM	ÍTEM SUB CÓDIGO DESCRIPCIÓN				CANTIDAD				
	1.1	303951	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	800				
	1.2	303952	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 90MM Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,000				
	1.3	303944	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	10,400				
	1.4	303946	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	4,900				
	1.5	303947	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,500				
1 PASTORALES	ALES 1.6 303948		ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,694				
	1.7	303949	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,266				
	1.8	303950	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,090				
	1.9	304842	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°	Pieza	2,932				
	1.10	304843	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,460				
	1.11	304845	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	5,804				
	1.12	304846	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,006				
	1.13	303849	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	1,420				

16.1.2 <u>Tabla de Datos Técnicos</u>

Se determinan las tablas de datos técnicos de los bienes a adquirir:

<u>ÍTEM 1 – PASTORALES</u>

SUB ÎTEM 1.1: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A°G°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
1.1	- País de procedencia	*****	***************************************	
1.2	- Fabricante			
1.3	- Tipo		SIMPLE	
1.4	- Designación	344444	ABS / 38.1 / 50 / 1-1/2 / 4.7625	
2	PLETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación	(Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma	a	SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	50	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A		ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado	25500000	Según numeral 16.1.3.1	
2.5	- Galvanizado			
	Norma	3000000	ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	544444	Por inmersión En caliente	

	Espesor promedio mínimo de		T	
	revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
	- Norma de material	-паннин)	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera	(See Sept. 1	ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:		Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material		SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	LANGE SHIP	Una unidad por perno	
	- Tipo		Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas			
	- Norma	20.22	SAE J2655	
	- Cantidad		Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad ,	2.7404	Una unidad por perno	
	- Tipo	777777	Pesado	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas		(
	- Norma	-	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso	*****	Por inmersión En caliente	
	- Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43	
	- Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.2: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 90MM Ø (POSTE) DE A°G°

-				V =	
X	No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
	1.1	- País de procedencia	0.575555	911111	
	1.2	'- Fabricante	*****		
	1.3/	- Tipo	74424	SIMPLE	
	1.4	- Designación	(REFERE)	ABS / 38.1 / 90 / 1-1/2 / 4.7625	
X	2	PLETINAS DE ACERO			
	2.1	- Material de fabricación		Acero ASTM A 36 / A 36M	
	2.2	- Norma	/ *************************************	SAE J403	
	2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
L		Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
		Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
L		Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	90	
		Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
		Longitud entre pletinas (d)	mm	10	

	Espesor de pletina (e)	mm (pula)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)		
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A	1	ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado	555535	Según numeral 16.1.3.1	
2.5	- Galvanizado		gan man and a	
2.0	Norma	*****	ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	******	Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
	- Norma de material	Promotion of the last of the l	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:	WWW.1518	Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material	300008	SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	William .	Una unidad por perno	
	- Tipo	*****	Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas		78	72
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad		Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad		Una unidad por perno	
	- Tipo		Pesado	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas			
	- Norma	*****	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso	*****	Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.3: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A°G

		T		1
N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
1.1	- País de procedencia	******		
1.2	- Fabricante	120000	NAME OF THE PARTY	
1.3	- Tipo	SECURE	SIMPLE	
1.4	- Designación		ABS / 38.1 / 125 / 1-1/2 / 4.7625	

2	PLETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación	MANGUE	Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma	MANAGE	SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	125	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A		ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado	200202	Según numeral 16.1.3.1	
2.5	- Galvanizado			
	Norma		ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso		Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de			
	revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del	,		
	galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
5,1	- Norma de material	(Matter)	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero		ABS (3)	
	SAE grado 2:	U 0.000.0 3	Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas	.,		
	- Norma de material		SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas		Una unidad por perno	
	- Tipo	20000000		
			Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas			
	- Norma	STATE	SAE J2655	
	- Cantidad	******	Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión	Out	(maloar)	
J.7	- Norma		SAE 12655	
-		300000	SAE J2655	
1	- Cantidad	*****	Una unidad por perno	
1	- Tipo	255522	Pesado	
W.	- Dimensiones de las arandelas			
,	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
2.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas			
	- Norma	*****	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso	*****	Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de	um	43	
	revestimiento del galvanizado. Peso minimo de revestimiento del			
	galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.4: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A°G

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
		OTTIE TE	V/1201111240211110	
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
1.1	- País de procedencia	HANNE.		
1.2	- Fabricante		SIMPLE	
1.3	- Tipo	0.000000	ABS / 38.1 / 160 / 1-1/2 /	
1.4	- Designación	******	4.7625	
2	PLETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación	*****	Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma	*****	SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.3.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	160	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A		ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado		Según numeral 15.1.4.1	
2.5	- Galvanizado		ACTM A 452/ A 452M	
	Norma	Section .	ASTM A 153/ A 153M Por inmersión En caliente	
	Proceso Espesor promedio mínimo de	54 KM FR.	Poi inmersion En callente	
× 3	revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	* um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (μm)	800 (112)	
/ 3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
	- Norma de material	*****	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:	22222	Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material		SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	1252214	Una unidad por perno	
	- Tipo		Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas	1	, ,	
5.5	- Norma		SAE J2655	
		D EXTENSES	Dos unidades por perno	
	- Cantidad		Dos unidades poi perilo	
	- Dimensiones de las arandelas		(indicar)	
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad		Una unidad por perno	
			Pesado	

	- Dimensiones de las arandelas		1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas			
	- Norma	LEGENTS :	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso		Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.5: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm \varnothing (POSTE) DE A°G°

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES	ONIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.1	- País de procedencia		*****	
1.2	- Fabricante			
1.3	- Tipo	(FARPER)	SIMPLE	
1.4	- Designación	(100000)	ABS / 38.1 / 190 / 1-1/2 / 4.7625	
2	PLETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación	DATESTON.	Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma		SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	190	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm -	12	
	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
-	Tolerancias e, A	111/11	ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado		Según numeral 16.1.3.1	
2.5	- Galvanizado	(3500000)	Seguir numerar 16.1.3.1	
	Norma		ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	223222	Por inmersión En caliente	
01	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
-,	- Norma de material	9	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:		Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material		SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	20000	Una unidad por perno	
	- Tipo		Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			

	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas			
	- Norma	401200	SAE J2655	
	- Cantidad		Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	- Norma	Denneme:	SAE J2655	
	- Cantidad	3894444	Una unidad por perno	
	- Tipo		Pesado	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas			
	- Norma	Parameter:	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso	Nana ing	Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.6: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERAS DE A°G° PARA PASTORALES SIMPLE DE 220 mm \varnothing (POSTE) DE A°G°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDA D_	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES	-		
1.1	- País de procedencia	22222	Patrice	
1.2	- Fabricante	SCHARA	OTTOWN.	
1.3	- Tipo	******	SIMPLE	
1,4	- Designación	******	ABS / 38.1 / 220 / 1-1/2 / 4.7625	
/2	PLETINAS DE ACERO			
/2.1	- Material de fabricación	235555	Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma		SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	220	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
1	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
/	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A		ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado	242644	Según numeral 16.1.3.1	
2.5	- Galvanizado			
	Norma		ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	T-HHHA-	Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	

	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS			
3.1	Pernos			
	- Norma de material		SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2;	247111	Ver planos adjuntos	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material	200000	SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	*****	Una unidad por perno	
	- Tipo		Hexagonales	
	- Dimensiones de las tuercas			
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)	
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad	о намина.	Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	- Norma		SAE J2655	
	- Cantidad		Una unidad por perno	
	- Tipo	20000000	Pesado	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	-C
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas			
	- Norma	VEC4225	ASTM A 153/ A 153M	
	- Proceso		Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

SUB ÍTEM 1.7: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A°G°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
20	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
11.1	- Pais de procedencia			
1.2	- Fabricante	144,552	*****	
1.3	- Tipo	223435	SIMPLE	
1.4	- Designación		ABS / 38.1 / 245 / 1-1/2 / 4.7625	
2	₱LETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación		Acero ASTM A 36 / A 36M	
2/2	- Norma		SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.3.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
V	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	245	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
1	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	

	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")
-	Ancho (B)	mm	50.8
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B		± 2
	Tolerancias Ø3	mm	
		mm	± 0.1
-	Tolerancias e, A		ISO 1035/4
2.4	- Rotulado	(*******	Según numeral 15.1.4.1
2.5	- Galvanizado		AOTM A 450/A 450M
_	Norma Proceso	5	ASTM A 153/ A 153M Por inmersión En caliente
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)
3	ACCESORIOS		
3.1	Pernos		
	- Norma de material	27527	SAE J429
	- Cantidad de pernos por abrazadera	, K nextxe	ABS (3), ABD (5), ABT (7)
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:	- Standar	Según numeral 16.1.2.1
	Longitud del perno	mm	60
	Diámetro del perno	mm	10
3.2	Tuercas		
	- Norma de material		SAE J 995
	- Cantidad de tuercas	S TABRES	Una unidad por perno
	- Tipo	ORREGUE:	Hexagonales
	- Dimensiones de las tuercas	G/)	(A)
	Diámetro de las tuercas	mm	(indicar)
	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)
3.3	Arandelas Planas		(maiosi)
0.0	- Norma	7535535F	SAE J2655
-	- Cantidad	******	Dos unidades por perno
/	- Dimensiones de las arandelas) (day)	Dos unidades por perno
/	Diámetro de la arandela		(indicar)
/		mm	
2.4	Espesor de la arandela	mm	(indicar)
3.4	Arandelas de presión		0.45 10055
	- Norma	*****	SAE J2655
	- Cantidad	CALUE	Una unidad por perno
	- Tipo		Pesado
2/	- Dimensiones de las arandelas		
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas		
	- Norma		ASTM A 153/ A 153M
	- Proceso		Por inmersión En caliente
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado.	um	43
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)

SUB ÍTEM 1.8: TABLA DE DATOS TECNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A°G°

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	ABRAZADERAS PARA PASTORALES			
1.1	- Pais de procedencia	*****	means.	

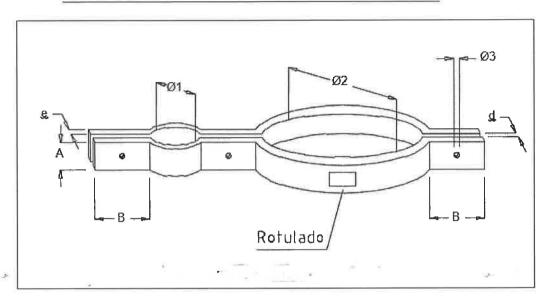
1.0	Cabriaguta		T T	
1.2	- Fabricante	* //		
1.3	- Tipo		SIMPLE	
1.4	- Designación	(*******	ABS / 38.1 / 260 / 1-1/2 / 4.7625	
2	PLETINAS DE ACERO			
2.1	- Material de fabricación		Acero ASTM A 36 / A 36M	
2.2	- Norma	Э кажинн :	SAE J403	
2.3	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.1	
	Diámetro nominal del pastoral	Pulg	1-1/2	
	Diámetro exterior real del pastoral (Ø1)	mm	48.3	
	Diámetro nominal del poste (Ø2)	mm	260	
	Diámetros de los agujeros (Ø3)	mm	12	
	Longitud entre pletinas (d)	mm	10	
	Espesor de pletina (e)	mm (pulg)	4.7625 (3/16")	
	Alto (A)	mm (pulg)	38.1 (1-1/2")	
	Ancho (B)	mm	50.8	
	Tolerancias Ø1, Ø2, d, B	mm	± 2	
	Tolerancias Ø3	mm	± 0.1	
	Tolerancias e, A	10011	ISO 1035/4	
2.4	- Rotulado			
2.5	- Galvanizado	100000000	Según numeral 16.1.3.1	
۷.۷	Norma		ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso		Por inmersión En caliente	
	Espesor promedio mínimo de		1 of white story Err callette	
	revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero	(g/m2) (µm)	800 (112)	
3	ACCESORIOS		e:-	
3.1	Pernos			3.25
	- Norma de material	*****	SAE J429	
	- Cantidad de pernos por abrazadera		ABS (3), ABD (5), ABT (7)	
	- Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2:	HHUNN	Según numeral 16.1.2.1	
	Longitud del perno	mm	60	
	Diámetro del perno	mm	10	
3.2	Tuercas			
	- Norma de material	920000	SAE J 995	
	- Cantidad de tuercas	20000	Una unidad por perno	
	- Tipo		Hexagonales	
1	- Dimensiones de las tuercas		Hexagoriales	
	Diámetro de las tuercas	mm	(indians)	
_		mm	(indicar)	
2.2	Espesor de las tuercas	mm	(indicar)	
3.3	Arandelas Planas		0.45,10055	
	- Norma	2011111	SAE J2655	
1	- Cantidad	50000	Dos unidades por perno	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.4	Arandelas de presión			
	Nerma	517225	SAE J2655	
	- Cantidad	*****	Una unidad por perno	
	- Tipo		Pesado	
	- Dimensiones de las arandelas			
	Diámetro de la arandela	mm	(indicar)	
	Espesor de la arandela	mm	(indicar)	
3.5	Galvanizado de los pernos, tuercas y			
5.0	arandelas			

- Norma	- Comme	ASTM A 153/ A 153M	
- Proceso		Por inmersión En caliente	
Espesor promedio minimo de revestimiento del galvanizado	um	43	
Peso mínimo de revestimiento del galvanizado.	(g/m2) (µm)	259 (36)	

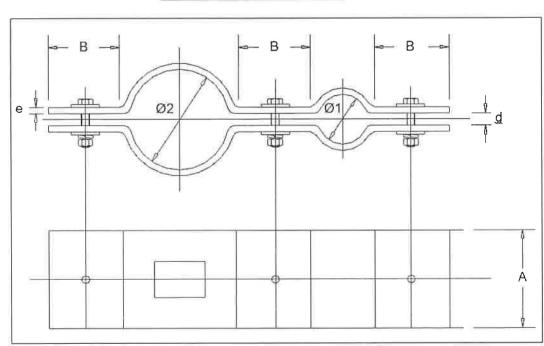
16.1.2.1 Plano, esquema y detalles de pletinas de A°G°

Desde el sub ítem 1.1 hasta el sub ítem 1.8.

ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G° TIPO SIMPLE

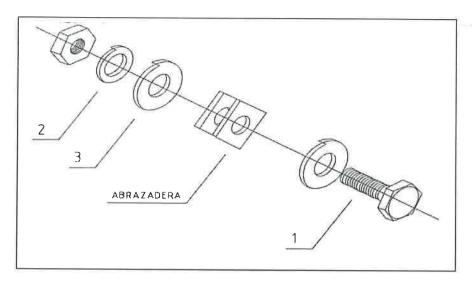


ESQUEMA DE ACCESORIOS



DETALLES DE PERNO, TUERCA Y ARANDELAS

And M



Descripción:

- 1) Perno con su respectiva tuerca.
- 2) Arandela de presión.
- 3) Arandelas planas por perno.

SUB ÍTEM 1.9: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	PASTORALES PARABÓLICOS			
1.1	- País de procedencia	(44444)	20000	
1.2	- Fabricante	*		· ·
1.3	- Material de fabricación		Acero ASTM A500 GRADO B	
1.4	- Designación		PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°	
1.5	- Secuencia de Fabricación			
	Primer proceso		Curvaturas del acero	
	Segundo proceso		Rotulado	
	Tercer proceso		Galvanizado	
1.6	- Galvanizado			
	Norma	5444444	ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	222000	En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio)	um	112	
/	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral	(G/m2) (µm)	800 (112)	
1.7	- Esfuerzo mínimo a la rotura	kg/mm²	28	
1.8	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.2	
	Ángulo (α)		5°	
	Diámetro nominal del pastoral (Ø)	pulgadas	1-1/2	
	Diámetro exterior del pastoral	mm	48.3	
	Avance horizontal (A)	m	1	
	Avance vertical (B)	m	0.85	
	Radio de curvatura (R)	mm	300	
	Espesor mínimo (e)	mm	2.5	
1.9	- Rotulado		Según numeral 16.1.3.1	

SUB ÍTEM 1.10: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.1 / 1.5 / 1-1/2 / 5°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	PASTORALES PARABÓLICOS			
1.1	- País de procedencia	: 444	460000	
1.2	- Fabricante	2000	20000	
1.3	- Material de fabricación	Settlet.	Acero ASTM A500 GRADO B	
1.4	- Designación	*****	PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	
1.5	- Secuencia de Fabricación			
	Primer proceso		Curvaturas del acero	
	Segundo proceso		Rotulado	
	Tercer proceso		Galvanizado	
1.6	- Galvanizado			
	Norma	1400000	ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso		En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio)	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral	(G/m2) (µm)	800 (112)	
1.7	- Esfuerzo mínimo a la rotura	kg/mm ²	28	
1.8	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.2	
	Ángulo (α)		5°	
	Diámetro nominal del pastoral (Ø)	pulgadas	1-1/2	
	Diámetro exterior del pastoral	mm	48.3	
	Avance horizontal (A)	m	1.5	
	Avance vertical (B)	m	1.1	
	Radio de curvatura (R)	mm	300	
	Espesor minimo (e)	mm	2.5	
1.9	- Rotulado	*****	Según numeral 16.1.3.1	

SUB ÍTEM 1.11: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°

Г	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	, 1	PASTORALES PARABÓLICOS			
	1.1	- País de procedencia	0.757.07	******	
1	1.2	- Fabricante		HANNER:	
	1.3	- Material de fabricación	ugade:	Acero ASTM A500 GRADO B	
	1.4	- Designación	Messer.	PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	
	1.5	- Secuencia de Fabricación			
		Primer proceso		Curvaturas del acero	
		Segundo proceso		Rotulado	
	1	Tercer proceso		Galvanizado	
2	1.6	- Galvanizado			
1		Norma	CONTRACT	ASTM A 153/ A 153M	
		Proceso	MARKET.	En caliente	
-		Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio)	um	112	
		Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral	(G/m2) (µm)	800 (112)	
	1.7	- Esfuerzo minimo a la rotura	kg/mm2	28	
	1.8	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.2	
		Ångulo (α)		5°	
		Diámetro nominal del pastoral (Ø)	pulgadas	1-1/2	

	Diametro exterior del pastoral	mm	48.3	
	Avance horizontal (A)	m	1.5	
	Avance vertical (B)	m	1.9	
	Radio de curvatura (R)	mm	300	
	Espesor mínimo (e)	mm	2.5	
1.9	- Rotulado	- ELECTION	Según numeral 16.1.3.1	

SUB ÍTEM 1.12: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PASTORAL PARABOLICO DE A°G° PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°

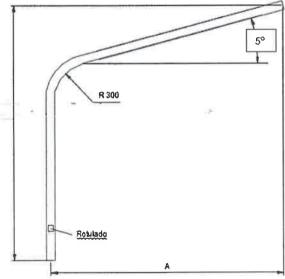
N° DESCRIPCIÓN		UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	PASTORALES PARABÓLICOS			
1.1_	- País de procedencia	671100	3	
1.2	- Fabricante		: 	
1.3	- Material de fabricación		Acero ASTM A500 GRADO B	
1.4	- Designación		PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	
1.5	- Secuencia de Fabricación			
	Primer proceso		Curvaturas del acero	
	Segundo proceso		Rotulado	
	Tercer proceso		Galvanizado	
1.6	- Galvanizado			
	Norma	T-1000	ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso	*****	En caliente	
	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio)	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral	(G/m2) (µm)	800 (112)	
1.7	- Esfuerzo mínimo a la rotura	kg/mm2	28	
1.8	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.2	
	Ångulo (α)		5°	
	Diámetro nominal del pastoral (Ø)	pulgadas	1-1/2	
	Diámetro exterior del pastoral	mm	48.3	
	Avance horizontal (A)	m	2.5	
	Avance vertical (B)	m	1.9	
	Radio de curvatura (R)	mm	300	
	Espesor mínimo (e)	mm	2.5	
1.9	- Rotulado	-550000	Según numeral 16.1.3.1	

SUB ÍTEM 1.13: TABLA DE DATOS TECNICOS DE PASTORAL PARABOLICO DE A°G° PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5°

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	PASTORALES PARABÓLICOS			Willer Con Eliting
1.1	- País de procedencia	70000	200000	
1.2	- Fabricante	*****		
1.3	- Material de fabricación		Acero ASTM A500 GRADO B	
1.4	- Designación		PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	
1.5	- Secuencia de Fabricación			
/	Primer proceso	(Curvaturas del acero	
	Segundo proceso		Rotulado	
	Tercer proceso		Galvanizado	
1.6	- Galvanizado			
	Norma		ASTM A 153/ A 153M	
	Proceso		En caliente	

	Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio)	um	112	
	Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral	(G/m2) (µm)	800 (112)	
1.7	- Esfuerzo mínimo a la rotura	kg/mm2	28	
1.8	- Dimensiones		Según numeral 16.1.2.2	
	Ángulo (α)		5°	
	Diámetro nominal del pastoral (Ø)	pulgadas	1-1/2	
	Diámetro exterior del pastoral	mm	48.3	
	Avance horizontal (A)	m	2.5	
	Avance vertical (B)	m	2.5	
	Radio de curvatura (R)	mm	300	
	Espesor mínimo (e)	mm	2.5	
1.9	- Rotulado	(CHRICK)	Según numeral 16.1.3.1	

16.1.2.2 Esquema de pastorales de A°G°



Nota: Diámetro del pastoral (\varnothing) es denominación comercial del tubo galvanizado, teniendo como diámetro exterior de 48.3 mm.

16.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE PASTORALES (ÍTEM 7)

16.1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA

a. Embalaje y Rotulado

Embalaje

El fabricante preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los pastorales de tubería metálica parabólicas y sus abrazaderas, a fin de evitar los deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Los pastorales deberán ser acomodados en durmientes de madera separados del piso (o suelo a 10 cm), de forma ordenada y formando camas de pastorales. Las abrazaderas de pastoral deberán ser entregadas en palets de madera, serán sólidamente construidos y contendrán lotes de abrazaderas de pastoral debidamente sujetas con zunchos metálicos y embolsadas para asegurar su estado conservación.

M

Rotulado

Los pastorales parabólicos y abrazaderas de pastoral deberán tener un rotulado en alto o bajo relieve la siguiente información:

- Designación:

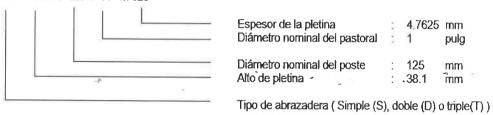
Un pastoral se designará de la siguiente manera: Ejemplo:

PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°



Una abrazadera para pastoral se designará de la siguiente manera: Ejemplo: ABS / 38.1 mm / 125 mm Ø(POST) / 1° Ø(PAST) / 4.7625 mm (E)

ABS / 38.1 / 125 / 1 / 4,7625



Información técnica requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en la etapa de presentación de ofertas, la información técnica siguiente:

- Tabla de datos técnicos debidamente llenadas, firmadas y selladas.

Se deberá adjuntar obligatoriamente en la primera entrega la información técnica siguiente:

- Catálogos de los pastorales con información actualizada a la fecha, que incluyan como mínimo la siguiente información: Planos de diseño a escala acotado con todas las dimensiones de cada tipo de pastoral ofrecido, características técnicas del material utilizado en los pastorales.
- Recomendaciones y experiencias para el buen funcionamiento del suministro.
- Copia de las normas internacionales, en caso de ofertar pastorales parabólicos con normas de fabricación diferentes a las establecidas en la presente Especificación Técnica.
- La información técnica podrá ser en idioma español o inglés.

c. Normas de fabricación y pruebas

El suministro de materiales cumplirá con la última versión de las normas:

MATERIAL
SAE J403 CHEMICAL COMPOSITIONS OF SAE CARBON STEELS

GALVANIZADO ASTM A 153/ A 153MStandard specification for zinc coating (hot-dip) on iron and steel hardware

PERNOS SAE J429 MECHANICAL AND MATERIAL REQUIREMENTS FOR EXTERNALLY THREADED FASTENERS

TUERCAS

SAE J995Mechanical and material requirements for steel nut

ARANDELAS PLANAS J2655 FASTENER PART STANDARD-WASHERS AND LOCKWASHERS (INCH DIMENSIONED)

ARANDELAS DE PRESION J2655 FASTENER PART STANDARD-WASHERS AND LOCKWASHERS (INCH DIMENSIONED)

PLETINAS DE ACERO Acero ASTM A 36 / A 36M ISO 1035/4

16.1.3.2 PROGRAMA DE FABRICACIÓN

El proveedor preparará en forma detallada y someterá al propietario el programa de fabricación, en dichos programas deberán especificarse claramente el inicio y fin de cada una de las actividades.

Durante el proceso de fabricación, el proveedor deberá actualizar los programas y someterlos al propietario. El primer programa de fabricación deberá ser entregado en la fecha en que se prepare la lista de pruebas, es decir dentro de 15 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

16.1.3.3 EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de los bienes, hasta el lugar indicado por la Entidad, responsabilizándose por el embalaje, la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en el lugar indicado, todo ello a su costo.

16.2 **ACTIVIDADES**

16.2.1 Pruebas, ensayos, inspecciones, definición de planos de fabricación y otros:

Las Pruebas o Ensayos para la Certificación y Conformidad de los Bienes deberán ser emitidos según las condiciones establecidas en los requerimientos las cuales deberán contener los datos del cliente, procedimiento de selección, contrato de adquisición, lote indicado y número de entrega. De no consignarse esta información, el área usuaria podrá desestimar la validez de la prueba o ensayo considerándola como no presentada.

Cada documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www seal com pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

16.2.1.1 ITEM 1 - PASTORALES

PRUEBAS

Los pastorales parabólicos y las abrazaderas que forman parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a pruebas, controles, inspecciones y verificaciones descritas en el numeral a. que está a continuación, con la finalidad de comprobar que los bienes satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

AMA M

Las pruebas para todas las entregas deberán realizarse a cargo y cuenta del proveedor.

Para las entregas de bienes, <u>el proveedor deberá entregar a LA ENTIDAD su propio informe con los resultados de las pruebas al momento de la entrega de los bienes</u>. De no hacerlo así, la prestación será considerada como no ejecutada aplicándose la condición de mora.

a. <u>Pruebas de aceptación de los pastorales y abrazaderas</u>
 Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 1 y en el siguiente orden:

Métodos de ensayo

- Inspección visual: Comprende la verificación del estado general de los pastorales y las abrazaderas, uniformidad del acabado superficial. El acabado superficial debe ser libre de ampollas, depósitos fundidos, escorias, incrustación de desperdicios, y otros tipos de proyecciones, filos, bordes, que puedan causar peligros en su manipuleo e instalación, y otros defectos no permitidos en una buena práctica del galvanizado. El galvanizado debe ser terso y uniforme.
- Verificación de dimensiones: Incluye la determinación de la longitud total, avance vertical, avance horizontal, ángulo de inclinación, diámetro exterior, diámetro interior y espesor del pastoral; para el caso de las abrazaderas se verificarán los espesores de la pletina, alto, ancho, diámetros de los agujeros y diámetros referidos al pastoral y poste.
- 3. Verificación del espesor del galvanizado: Esta prueba se realizará sobre todos los pastorales y abrazaderas que hayan cumplido con las condiciones 1 y 2 antes mencionadas.

Se considerará que el lote cumple con la presente, cuando el número de pastorales o abrazaderas defectuosas no supera el valor indicado en la Tabla 1. Emitir un reporte de protocolos de pruebas del galvanizado según norma ASTM A 153/ A 153M emitida por el fabricante. Debiendo constar lo siguiente: Metodología aplicada, valores medidos y calculados, instrumentos empleados, los pastorales sometidos a ensayo, serán de idéntico diseño y dimensiones a los ofrecidos.

Si no cumple con cualquiera de las pruebas, se debe efectuar una nueva prueba sobre dos muestras adicionales tomadas del mismo lote. Si esta última prueba es satisfactoria, se aceptará el lote, en caso contrario será rechazado.

TABLA 1
PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

	DEL	LOTE DE ALES	NUMERO DE PASTORALES A EXTRAER	NUMERO DE PASTORALES DEFECTUOSOS TOLERADO: EN LA MUESTRA				
1		11	0	0				
12		40	2	0				
41		60	3	0				
61	751	80	4	1				
81	- 12	100	5	1				
101	(*)	150	6	1				
151	(5)	200	7	1				
201	:¥3	250	8	2				
251	290	300	9	2				
301		350	10	2				
351	*	400	11	2				
401	3.83	450	12	3				
451	527	500	13	3				
501		600	14	3				
601	223	700	15	3				
701	127	800	16	4				
801	*	900	17	4				
901	(2)	1000	18	4				

	DEL AZADE	LOTE DE ERAS	NUMERO DE ABRAZADERAS A EXTRAER	NUMERO DE ABRAZADERAS DEFECTUOSOS TOLERADOS EN LA MUESTRA
1	13 V	11	0	0
12	35C_	40	2	0
41	- 1	60	3	0
61	(20)	80	4	1
81	4.	100	5	1
101		150	6	1
151	157	200	7	1
201	(4)	250	8	2
251	=/-	300	9	2
301	:30	350	10	2
351	720	400	11	2
401	(2 0)	450	12	3
451	-37	500	13	3
501	6 8 01	600	14	3
601	120	700	15	3
701	260	800	16	4
801	-	900	17	4
901	3#3	1000	18	4

b. Costo de las pruebas

Los costos de las pruebas de aceptación, así como todos los gastos controles e inspecciones deberán estar considerados en los precios unitarios de la oferta de suma alzada, debiendo ser asumidos en su totalidad por el postor ganador.

c. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas, inspecciones y verificaciones serán objeto de un Informe de Control de Calidad, que será anotada y firmada, la copia será entregada al propietario al momento de las entregas que corresponda, de parte del proveedor.

El Informe deberá contener los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para la emisión de la conformidad de los bienes. El proveedor es responsable de cumplir el plazo de entrega establecido y ofertado.

16.2.2 Obligaciones del Contratista

Las principales obligaciones a cargo del Contratista son las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de las Tablas de Datos Técnicos de acuerdo a la Declaración Jurada presentada.
- Entregar el Informe de Control de Calidad en el plazo indicado en el presente requerimiento, según el lote correspondiente.
- Cumplir estrictamente con el plazo de entrega establecido.
- Cumplir con entregar los catálogos u hojas técnicas en la oportunidad solicitada.
- Embalaje: El tipo de embalaje debe garantizar que los bienes a adquirir no sufran daños durante el transporte hasta los almacenes de LA ENTIDAD.
- El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione LA ENTIDAD y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.
- LA CONTRATISTA estará obligada a cumplir la normatividad señalada en el numeral 11 como medidas de Seguridad y Salud adoptadas en el trabajo especialmente en lo relacionado a la prevención del COVID-19.

16.2 3 Obligaciones de LA ENTIDAD

Las principales obligaciones de LA ENTIDAD durante la vigencia del contrato serán:

- Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Tablas de Datos Técnicos garantizados presentados en la oferta.
- Verificar el plazo de entrega de los bienes.

And M

- Hacer cumplir las medidas sanitarias respecto al acceso del proveedor para la entrega de los bienes.
- Cumplir y hacer cumplir a LA CONTRATISTA la normatividad señalada en el numeral 11 como medidas de Seguridad y Salud en el trabajo especialmente en lo relacionado a la prevención del COVID-19.

17. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo siguiente:

Primera Entrega: Desde 50 hasta 90 días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato¹².

Segunda entrega: De 36 a 50 días calendário contados desde el último día permitido de la primera entrega.

Tercera entrega: De 106 a 120 días calendário contados desde el último día permitido de la segunda entrega.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PERIÓDICAS

	CANTIDAD TOTAL	800	1,000	10,400	4,900	1,500	1,694	1,266	1,090	2,932	1,460	5,804	1,006	1,420
106 a imo	CORIRE	0	0	200	526	200	76	76	20	200	150	126	36	10
la: De ' danio e el útt le la ga	CAMAN	0	0	450	96	120	150	100	130	450	250	400	32	0
Tercera entrega: De 106 a 120 días calendario contados desde el último día permitido de la segunda entrega	МОГГЕ ИВО	0	0	250	150	S	29	30	18	250	150	26	0	0
Tercera entrega: De 106 120 días calendario contados desde el último día permitido de la segunda entrega	A9IUD∃AA	400	200	4000	874	380	909	426	376	266	180	2350	434	700
36 a mo	CORIRE	0	0	300	316	120	46	46	30	300	90	76	22	9
ga: De ario e el últi le la pri	ČEMANI	0	0	270	540	72	98	9	99	270	150	240	20	0
a entre calend ss desd nitido d	MOFFE NDC	0	0	150	8	30	12	18	12	150	90	16	0	0
Segunda entrega: De 36 a 50 días calendario contados desde el último día permitido de la primera entrega	A9IUD∃AA	240	300	2400	524	228	360	256	226	160	108	1410	260	420
de lesde firma	CORIRE	0	0	200	210	88	32	32	20	200	98	20	14	4
la: Des as tados d de la 1	CAMANÀ	0	0	180	360	\$	9	40	40	180	100	160	14	0
Entregas 90 día rio con guiente	МОГГЕ ИВС	0	0	100	99	20	∞	12	∞	100	60	10	0	0
Primera Entrega: Desde 50 hasta 90 días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato	A9IUD39A	160	200	1600	350	152	240	170	150	106	72	940	174	280
		Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza
	Descripción	ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A.G.			ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A.G.	ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A.G.	ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A.G.	ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A.G.	ABRAZADERA DE A.G. PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A.G.	PASTORAL PARAB. DE A.G. PP / 0.85 / 1 / 1-12 / 5*	PASTORAL PARAB. DE & & P / 1.10 / 1.57	PASTORAL PARAB. DE &.G. PP / 1.90 / 1.57 1-12 / 5*	PASTORAL PARAB. DE &.G. PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5*	PASTORAL PARAB. DE &.G. PP / 2.5 / 2.5 / 1-1/2 / 5*
	Código	303951	303952	303944	303946	303947	303948	303949	303950	304842	304843	304845	304846	303849
	SUBITEM	1.1	1.2	1.3	4.	1.5	1.6	1.7	2 8.	1.9	17	1.1	1.12	1.13
	ITEM						-							

18. <u>LUGAR DE ENTREGA:</u>

Los bienes serán entregados en los almacenes de LA ENTIDAD ubicados en las siguientes direcciones, distritos y provincias del departamento de Arequipa - Perú, según de los plazos establecidos:

N		LUGAR DE	ENTREGA				
0	ALMACEN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
1	AREQUIPA – Jesús	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote Comité 24	Paucarpata	Arequipa	Arequipa		
2	MOLLENDO	Jr. Puno N° 901	Mollendo	Islay	Arequipa		
3	CAMANÁ	La Pampa s/n	Samuel Pastor	Camaná	Arequipa		
4	CORIRE	Av. Progreso s/n	Uraca	Castilla	Arequipa		

Personas con quien se coordinará la recepción:

AREQUIPA: MOLLENDO:

CAMANÁ:

CORIRE:

Ing. Paul Meza Gonzales

Ing. Marco Medina Quiroga Sr. Jorge Lalich Cortéz

Ing. Marcos Amanqui Quispe

Teléfono: 054 381377 Anexo: 1525 o 1526

Celular: 959637439

Celular: 958032734 Celular: 947812802

Se establece que:

- a) La recepción efectuada por el almacén de la Entidad, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- b) La aprobación de la calidad de los bienes en el examen por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de la Entidad para la devolución de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor.
- c) El proveedor deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- Coordinación previa por correo electrónico (pmeza@seal.com.pe) para programación de fecha y hora de entrega de los bienes.
- Uso de equipos de protección para el ingreso-
- Contar con las pólizas de seguros requeridas para el ingreso a las instalaciones de las empresas participantes (SCTR, entre otros que sean exigidos).
- Respetar las rutas y tiempos de despacho dispuestos por la Entidad el día de la entrega.
- Se precisa que la lista mencionada es referencial, en la medida que el detalle específico será informado en su oportunidad por la Entidad.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones antes referidas, entre otros documentos requeridos, la Entidad podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales si corresponde mora.

18.1 CANTIDADES DE BIENES A ENTREGARSE POR ALMACENES

A efectos de que los postores puedan hacer la estructuración de sus precios unitarios de cada sub ítem requerido considerando que los bienes se entregarán en distintos almacenes con ubicaciones distintas, se resume en el siguiente cuadro, las cantidades de bienes a entregarse por cada almacén:

					ALMAC	ÉN			
iTEM	SUBITEM	Código	Lote 1 - DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREQUIPA	MOLLE NDO	CAMANÁ	CORIRE	TOTAL
	1.1	303951	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 50 MM Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	800		<u>@</u>	180	800
	1.2	303952	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 90MM Ø (POSTÉ) DE A°G°	Pieza	1,000	Z#1	: :sei	-	1,000
	1.3	303944	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 125MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	8,000	500	900	1,000	10,400
	1.4	303946	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 160MM Ø (POSTE) DE A°G	Pieza	1,748	300	1,800	1,052	4,900
	1.5	303947	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 190 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	760	100	240	400	1,500
	1.6	303948	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 220 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	1,200	40	300	154	1,694
1	1.7	303949	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 245 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	852	60	200	154	1,266
	1.8	303950	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORAL SIMPLE DE 260 mm Ø (POSTE) DE A°G°	Pieza	752	38	200	100	1,090
	1.9	304842	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 0.85 / 1 / 1-1/2 / 5°	Pieza	532	500	900	1,000	2,932
	1.1	304843	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.10 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	360	300	500	300	1,460
	1.11	304845	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 1.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	4,700	52	800	252	5,804
	1.12	304846	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 1.90 / 2.5 / 1-1/2 / 5°	Pieza	868	5.5	66	72	1,006
	1.13	303849	PASTORAL PARAB. DE A°G° PP / 2:5 / 2.5 / 1- 1/2 / 5°*	Pieza	1,400	5 E	14	20	1,420

19. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplicarán prestaciones accesorias al presente requerimiento.

20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No aplicarán disponibilidad de servicios y repuestos al presente requerimiento.

21. REAJUSTES:

No corresponde en el presente requerimiento.

22. GARANTÍAS:

- 22.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El plazo de garantía será de setecientos treinta (730) dias calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción de la conformidad otorgada por la entidad a través del documento "Acta de Conformidad Técnica Para Ingreso de Bienes al Almacén" emitido por el área usuaria responsable de la adquisición. En caso de producirse la devolución, ésta se efectuará en los almacenes de LA ENTIDAD; y las reposiciones también se entregarán en los almacenes de la Entidad. El costo que involucre las reposiciones de los bienes correrá por cuenta total del Proveedor.
- 22.2 <u>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:</u> De aplicarse la garantía comercial, el plazo máximo de respuesta para la reposición será de diez (10) días calendarios del día siguiente de la notificación escrita de la Entidad al Proveedor. El plazo máximo de reposición no excederá los cuarenta y cinco (45) días calendario.

M

22.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Será contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de dos años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. PENALIDADES:

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

24.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento:

Penalidad
Diaria = 0.10 x Monto vigente
F x plazo vigente en
días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, a la prestación individual que fuera materia del retraso, es decir a la entrega del ítem que debió ejecutarse en la entrega respectiva, pues las obligaciones son de ejecución periódica.

24.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

 Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

		Otras penalidade	s
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con el plan de muestreo y aceptación en cuanto a la cantidad de número de pastorales o abrazaderas a extraer. Otras obligaciones adicionales (a	S/ 500,00 por cada sub item con incumplimiento en la entrega que fuera	Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento se aplicará mediante la comunicación escrita de parte de la Entidad haciendo conocer el supuesto de aplicación de penalidad a LA CONTRATISTA otorgándole un

		Otras penalidad	es
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	costo de la Contratista): La Contratista estará obligada a rehacer el Informe de Control de Calidad.		plazo de dos (2) días hábiles para que pueda emitir su descargo. De no ser justificado el descargo o de no existir descargo, la Entidad aplicará la penalidad haciendo la deducción de acuerdo a lo indicado en el artículo 161.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. CONFORMIDAD:

La recepción del ítem será realizada por el Equipo de Almacén de la Unidad de Logística. La conformidad del ítem será otorgada en un plazo de 7 días por la Unidad de Distribución para los bienes recibidos en el Almacén Arequipa y por la Unidad de Programación y Jefatura Zonales para los bienes recibidos en los Almacenes de Mollendo, Camaná y Corire.

25.1 Control de Calidad:

Es parte del control de calidad la verificación objetiva de las dimensiones y características físicas de los bienes que entregará el postor ganador las mismas que se encontrarán establecidas en las Tablas de Datos Técnicos. Además, se hará verificación de lo siguiente:

- Acabado uniforme.
- Simetría del bien.
- · Dimensiones según catálogos.
- Mediciones de espesor de galvanizado en caso corresponda.

25.2 Entregables

◆ La Contratista deberá entregar la documentación requerida en el numeral 16:2.

26. FORMA DE PAGO:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y en las bases del procedimiento de selección, para ello

Cada pago periódico se realizará para cada una de las entregas, una vez emitida la conformidad de cada una de las entregas.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de cada pago periódico de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, esta deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia simple del pedido de compra firmado por la Unidad de Logística.
- Copia simple del contrato firmado del suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).

Asimismo, para efectos de cada pago periódico de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, esta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación, para su presentación:

- Recepción del área de Almacenes original (Guía de Remisión Remitente y Guía de Remisión Transportista (de corresponder esta última)). Recabar los documentos del Almacén de la Entidad.
- Documento original del Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén suscrito por el(los) funcionario(s) responsable(s) de la(s) área(s) usuaria(s)

And M

- emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.
- Documento original de Movimiento de Mercancías. Recabar el documento del Almacén de la Entidad.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

Cada documentación debe ser presentada y recabada por la Contratista, en las siguientes direcciones:

Área	DIRECCIÓN FÍSICA
Mesa de Partes (presentación de comprobante de pago y documentos)	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú. www.seal.com.pe
Almacén (recabar documentos indicados)	Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote Comité 24, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

27. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde SEAL le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato

Importante

B

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Todo tipo de pastorales; y/o
- Todo tipo de abrazaderas de pastoral; y/o
- Todo tipo de abrazaderas de cruceta; y/o
- Todo tipo de abrazaderas de retenida; y/o
- Todo tipo de abrazaderas de soporte; y/o
- Todo tipo de mástil de acometida; y/o
- · Todo tipo de pernos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones

M

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Joseph Jan

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluarà considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

A M

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO, que celebra de una parte SOCIEDAD
ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20100188628, con
domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Areguipa, representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1**, para la contratación de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, según el punto 26. FORMA DE PAGO de las bases (página 49), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguienté:

 "De fiel cumplimiento del contrato; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL EQUIPO DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por la Unidad de Distribución y la Unidad de Programación y Jefatura Zonales, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

port

1

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

		s	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con el plan de muestreo y aceptación en cuanto a la cantidad de número de pastorales o abrazaderas a extraer. Otras obligaciones adicionales (a	S/ 500.00 por cada sub item con incumplimiento en la entrega que fuera	Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento se aplicará mediante la comunicación escrita de parte de la Entidad haciendo conocer el supuesto de aplicación de penalidad a LA CONTRATISTA otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que pueda emitir

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
	costo de la Contratista): La Contratista estará obligada a rehacer el Informe de Control de Calidad.		su descargo. De no ser justificado el descargo o de no existir descargo, la Entidad aplicará la penalidad haciendo la deducción de acuerdo a lo indicado en el artículo 161.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

M

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 000).

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

	ı	m	р	o	rt	a	n	ıt	e
--	---	---	---	---	----	---	---	----	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC :	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico			

Datos del consorciado 2	· .	38	λ.
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal		10	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración. en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Janol Marie Marie

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de comora.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indicam en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

m

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

And M

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A M

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Señores

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1 Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO A VENTA ³⁰				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
ATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁸ DE:				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷			*	
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO (COMPROBANTE DE CP 26 CP				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda, 30

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. Licitación Pública N° 015-2023-SEAL-1

°z	CLIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD DE CONPROBANTE DE CONFORMIDAD DE CONFO	FECHA DEL	FECHA DE LA	EXPERIENCIA	MONEDA	IMPC	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO F
		CONTRATO	PAGO	S A S	SER EL CASO27	PROVENIENTE ²⁸ DE:				VIII
2										
9										
7										
ω					æ					
6										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-SEAL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.